

Fecha de elaboración	28/08/2020
----------------------	------------

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

$$C.A = 41,500 =$$

18 de Septiembre de 2020

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Se solicita la compra de los insumos arriba descritos para mantener en el stock que se encuentra en el área de recursos materiales, para atención de cualquier imprevisto que surja en el día día en las diferentes oficinas del instituto, de forma rápida y eficaz sin atrasar sus labores.

AUTORIZA

Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Jansen Hernández López
Coordinador de Finanzas





www.elecva.com

ELÉCTRICA VARIEDADES DE GUADALAJARA SA DE CV

Av. Francia 1880 Col Moderna C.P.
Guadalajara, Jalisco
(33)3810-82-82 01800-9628282

Cotización

4600471

31/08/2020 11:20:12 a.m.

Cliente : A00000 VENTAS MOSTRADOR CLIENTE

Vendedor :

1

Concepto			Cant	Precio	Importe
IEMR16LLED00130	PZA	LAMPARA LED MR16 6W 3000K 550LM 100-240V	30.00	34.35	1,030.50
Comentario :				Subtotal	1,030.50
				Iva 16%	164.88
				Total	1,195.38

PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

Los pagos deben ser girados a nombre de: Eléctrica Variedades de Guadalajara S.A. de C.V. y estas son nuestras cuentas :

BANAMEX

Cuenta: 0068339

Suc: 631

CLABE: 002158063100683395

BANCOMER

Cuenta: 0446953514

CLABE: 01232000446953514-9

Enviar depósito al(os) correo(s): cxc@elecva.com, omar.gomez@evg.mx

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V.



RAMOS MILLAN NO. 277 INT.
GUADALAJARA
TEL. 38 25 25 72
LADA
segsa@grupoascencio.com.mx



DATOS DEL CLIENTE

NUM. COTIZACION

111844 R.E.C.: ITI -050327-CB3

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL

AV VALLARTA 1312

AMERICANA C.P.: 44160

GUADALAJARA, JAL. MEX

TELS. 36 30 57 45 FAX:

IMPRESION: 31/08/2020 11:34:28 040109

FECHA CREACION: 31/08/2020

AT'N:

E-MAIL m.lopez@grupoascencio.com.mx

PROYECTO L

CONDICION PAGO: CONTADO

DIAS CREDITO: 0

PDA	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	U.M.	PRECIO	IMPORTE
1	30.00	10229-MR16LLED00130	LAMP LED MR16 6W100 240V3000K550LM	PZA	30.17	905.10

CONDICIONES

PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

- Precios sujetos a cambio sin previo aviso
- Cotización válida por 8 días, salvo previa venta.

SUMA 905.10

SUBTOTAL 905.10

I.V.A. 16.00 % 144.82

TOTAL 1,049.92

ATENTAMENTE

1

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



(<https://ferreteriacalzada.mx>)



(<https://listado.mercadolibre.com.mx/> Custid 31680)



**mercado
libre**

Buscar...



CATEGORÍAS

MARCAS

SUCURSALES

SERVICIOS

VENTAS INI

(<https://ferreteriacalzada.mx>)(<https://ferreteriacalzada.mx/marcas>)(<https://ferreteriacalzada.mx/tiendas>)(<https://ferreteriacalzada.mx/servicios>)(<https://ferreteriacalzada.mx>)

GDL 01 (33) 1078 2700 (tel:3310782700)

MEX 01 (55) 5390 6868 (tel:5553906868)

MTY 01 (81) 8286 1400 (tel:8182861400)

© (33) 1193 0087 (<https://api.whatsapp.com/send?phone=523311930087>)

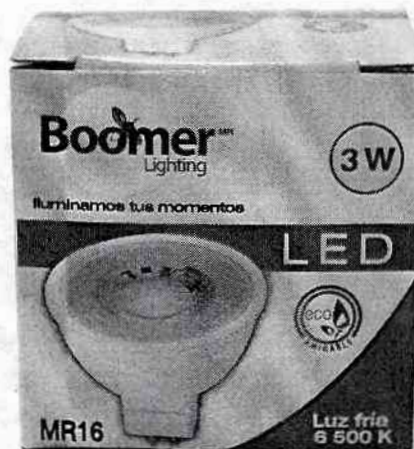
MI CARRITO (0) ([HTTPS://FERRETERIACALZADA.MX/CARRO/](https://ferreteriacalzada.mx/carro/))

[Inicia sesión](#) [Regístrate](#)



MENÚ

Buscar...





FOCO LED 3W LUZ DIA 6500K BOOMER MR16

SKU: HC106344

Modelo: MR16

Marca: **BOOMER** (<https://ferreteriaalzada.mx/marcas/boomer>)

\$33.00 MXN

*Precio exclusivo en tienda en línea

-

1

+

AÑADIR AL CARRITO (/PRODUCTO/FOCO-LED-3W-LUZ-DIA-6500K-BOOMER-MR16/?ADD-TO-CART=26951)

Disponibles: 88

FOCO LED 3W LUZ DIA 6500K **BOOMER** (https://ferreteriaalzada.mx/busqueda/?_sft_taxonomy=boomer) MR16

- Equivalente: 5.5W = 60W Comparado con Incandescente
- Luz de día
- Distribución de luz: Direccional
- Horas de vida: 15000 h

FICHA TÉCNICA

- Color de luz: 6500 K
- 3W
- Tipo de bulbo: MR Tipo de base: GU5.3
- Ángulo de dispersión: 36 grados
- Flujo luminoso: 263 lm
- IRC: 80 Factor de Potencia: 0.5

GARANTÍA

PRODUCTOS RELACIONADOS



FOCO DE HALÓGENO 72W
HIGH POWER FH-72C

ID:

AÑADIR AL CARRITO
(<https://ferreteriaalzada.mx/ADD-TO-CART=26951>)



FOCO HIGHLUMEN
DIMMEABLE 5W ADIR AD-4921

ID:

AÑADIR AL CARRITO
(<https://ferreteriaalzada.mx/ADD-TO-CART=26951>)



FOCO HIGHLUMEN
DIMMEABLE 5W ADIR AD-4923

ID:

AÑADIR AL CARRITO
(<https://ferreteriaalzada.mx/ADD-TO-CART=26951>)



AÑADIR AL CARRITO
(<https://ferreteriaalzada.mx/ADD-TO-CART=26951>)



FOCO LED 7W LUZ BLANCA
HIGH POWER FL-07B

ID:

AÑADIR AL CARRITO
(<https://ferreteriaalzada.mx/ADD-TO-CART=26951>)



FERRETERÍAS CALZADA



(<https://www.facebook.com/FerreteriasCalzada/>)

Sucursales

(<https://ferreteriaalzada.mx/tiendas>)

Nosotros

(<https://ferreteriaalzada.mx/nosotros>)

Bolsa de Trabajo

(<https://ferreteriaalzada.mx/bolsa-de-trabajo>)

Facturación

Aviso de privacidad

(<https://ferreteriaalzada.mx/aviso-de-privacidad/>)

Contacto

(<https://ferreteriaalzada.mx/contacto>)

Política de Devolución

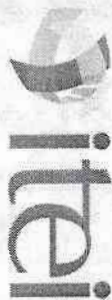
(<https://ferreteriaalzada.mx/politicas-de-devolucion/>)

Términos y condiciones

"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE FOCOS DE LUZ LED"	
FONDO REVOLVENTE	O.C. 126/2020
FECHA	LUNES 31 DE AGOSTO DE 2020

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE FOCOS DE LUZ LED"	ELECTRICA VARIEDADES		SEGSA		FERRETERIAS CALZADA	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
30	Piezas	Lámpara LED MR16 6W100 240V300	\$34.35	\$1,030.50	\$30.17	\$905.10	\$33.00	\$990.00
SUBTOTAL				\$1,030.50		\$905.10		\$990.00
IVA				\$164.88		\$144.82		\$158.40
TOTAL				\$1,195.38		\$1,049.92		\$1,148.40



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	126
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	31/08/2020
Mes de suministro	AGOSTO

... PÁGINA 1 DE 1 ...

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V.
R.F.C.: SEG-870427-DT9 CLAVE ITEI:
DOMICILIO: RAMOS MILLAN No. 284, SANTA TERESITA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS: 1 TEL / FAX: 33-38-26-25-72
CORREO ELECTRONICO: segsa@gruposascencio.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	30	Piezas	2461	Focos de led luz cálida	Lámpara LED MR16 6W100 240V300	\$30.17	\$905.10

OBSERVACIONES	Insuficientes para mantener en stock en el área de recursos materiales, con el fin de atender los imprevistos que surgen en las distintas áreas con las que cuenta el instituto de manera rápida, eficaz y eficiente, sin retrasar las labores de las mismas.	SUB-TOTAL: \$905.10 IVA: \$144.82 TOTAL: \$1,049.92
---------------	---	---

CANTIDAD EN LETRA:

(UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2

SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V.

SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V.

ELABORÓ
ADAM RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

VO. Bo.
CRISTINA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Considerando que el presente contrato de compra-venta que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Servicio de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" (en adelante "EL INSTITUTO") y por otra parte el particular que se indica a continuación "EL PROVEEDOR", en cuyo nombre aparece autorizado la orden de servicio del servicio de compra del presente contrato, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la que se garantiza la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás antecedentes se encuentran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compra-venta del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente contrato, por medio y a través (mediante) de "EL PROVEEDOR", mediante una participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contemplados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en México, Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y/o servicios al fin de la entrega en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual le corresponda el bien o servicio. Para recibir su pago normal, se indicará en el documento de conformidad que se ha recibido por el bien. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibos de por en su caso demás documentación solicitada. Cuando el proveedor lea la documentación presentada, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" deberá emitir un comprobante de pago, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe correspondiente, a través de una garantía emitida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheques de caja, cheques certificados, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO".

En el supuesto de conformidad a lo establecido en la fracción II, del Art. 43, del Reglamento para la Administración y Ejecución del Presupuesto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

Habiendo sido verificado el pago del valor del contrato, en el momento que a partir de la entrega de dicho servicio iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá contar a partir del día siguiente al que fue emitido el presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el anexo y/o podrá ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decimasegunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y/O SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se entregan en óptimas condiciones de calidad y/o servicio, la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o resulte con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que se indique en la materia de transparencia y acceso a la información pública, derivada de mayor o menor disponibilidad pública. Si la información se considera reservada por cuales la facultad, la cual parte se comprometerá a cumplir su función, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras personas físicas o morales, ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los que se expresen en los términos del presente contrato.

En caso de que el presente contrato se celebre con la conformidad expresada en "EL INSTITUTO",

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al implementar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y deberá que el personal designado para la entrega del bien o servicio, deberá estar debidamente capacitado en el área, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como centro educativo o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" deberá de este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se permitirá alguna que "EL PROVEEDOR" incurra de este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se permitirá alguna

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1

SURTIOR ELECTRICIDAD GARIBAY S.A. DE C.V.
SURTIOR ELECTRICIDAD GARIBAY S.A. DE C.V.

derado a las transacciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su persona de confianza, dando fe de ello ante la autoridad que se deriven de la relación otorgada particularmente entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien o servicio que se encuentre en ese momento, obligando a "EL PROVEEDOR" a reintegrarlo o entregarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la pena contractual estipulada.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Administración y Ejecución del Presupuesto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la garantía que se detalla en el presente contrato en los términos que se indican en su fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del tiempo señalado para su entrega o las de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o cantidad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para él, pudiendo ser el caso a "EL PROVEEDOR", haciendo saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se detallan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El incumplimiento de las partes contratantes.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONTRACTUALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien o servicio, no cambia con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, iniciando en la especificación solicitada de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena contractual, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena contractual será del 1% (por ciento) en el primer día de 01 (uno) hasta 30 (treinta) días, el 5% (cinco por ciento) si el primer día de 01 (uno) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el primer día de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha planteada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya suministrado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del servicio o producto en sí (los cuales) presente el atraso, mismo que será tomado antes del 15 de mayo. Por lo que no se entregará el bien o servicio, la pena contractual será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del servicio del cual no se realice la entrega antes del 15 de mayo, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla la penalización establecida, se le aplicará el doble del total de la multa de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena contractual que se detalla de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO" por aplicación del descuento en la factura por el importe total de la multa o descuento del pago instrumentado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague oportunamente el pago de la multa o descuento de la factura, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Desarrollo del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea sancionado como proveedor para volver a ser considerado en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena contractual, no se suspenderá de nuevo como proveedor.

DECIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previsto en el presente, en el supuesto de que las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sean insuficientes para resolver la interpretación de los términos del presente, se aplicará el Código Civil del Estado de Jalisco, con todo en la Zona Sur, Jalisco, resolviendo por lo tanto, el foro que por razón de su domicilio presente o futuro, las partes correspondiente.

DECIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pasa este contrato por escrito de manera voluntaria, sin coacción o vicio de forma alguna.

Lado que fue el presente contrato por ambas partes y autorizado de su alcance y contenido, manifiesta que en el mismo no existe dolo, error, mal fe o fraude, ni de ninguna naturaleza, por lo que se declara válida y plenamente válida, en su totalidad y sin modificaciones, así como en el momento de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRACIELA PÉREZ MUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceaguno, simo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

FACTURAR A:

RFC: SEG-870427-DT9

SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV

RAMOS MILLAN 284

SANTA TERESITA CP 44600

GUADALAJARA, JALISCO

TEL: (33) 38-25-25-72 Y 38 25 08 63

CORREO ELECTRÓNICO: caja.segsa@grupoascencio.com.mx

SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI, S.A. DE C.V.

CUENTAS BANCARIAS

BANCOMER

CUENTA 0131 7860 16

SUC. 414

CLABE 0123 200 0131 7860 16 3

BANAMEX

CUENTA 54826 89

SUC. 257

CLABE 0023 200 257 54 826 89 5

FAVOR DE REPORTAR SU PAGO AL CORREO

credito.segsa@grupoascencio.com.mx

**SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V.****FACTURA**

No. 123843 A a a

R.F.C. ITI-050327-CB3

RAMOS MILLAN No. 277- SANTA TERESITA
C.P. 44600 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

R.F.C. SEG870427DT9

TEL. Y LADA SIN COSTO: 38 25 25 72 Y

REGIMEN FISCAL: 601 Régimen General de Ley Personas Morales

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Versión 3.3 Tipo de Comprobante I - Ingreso

EXPEDIDA EN 44600
EL 31/AGO/2020

NOMBRE [111844] INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL

DOMICILIO AV VALLARTA NO 1312

COLONIA AMERICANA

C.P.: 44160 TEL. 36 30 57 45

CIUDAD Y ESTADO GUADALAJARA JALISCO, MUNICIPIO: GUADALAJARA

ORDEN DE COMPRA PASAN

CONDICIONES 0 CONTADO

PEDIDO 485328

PROYECTO L

ASESOR SEGSA

FECHA 31/AGO/2020 15:57:19

VENDEDOR SEGSA

COTIZADOR 1

100

CANTIDAD	CODIGO	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	IMPORTE
30.00	10229-MR16LLED00130	LAMP LED MR16 6W100 240V3000K550LM	PIEZA	30.17	905.10
CVE SAT: PROD/SERV: 39101600 UM: H87 Base 905.10 Impuesto 002 IVA Tasa 0.160000 Importe 144.82					

IMPORTE CON LETRA (UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MN)

FOLIO FISCAL SAT 77080B25-9F47-4B0E-AC9B-DEAFA39BADE3

NO. SERIE CERTIFICADO SAT 00001000000412961981

FECHA/HORA CERTIFICACION SAT 2020-08-31T16:05:51

NO. SERIE CERTIFICADO DEL EMISOR 00001000000504741015

MONEDA: MXN

SUBTOTAL 905.10

16 % I.V.A. 144.82

TOTAL 1,049.92

PAGARÉ

POR EL PRESENTE PAGARE RECONOCEMOS DEBER Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE A LA ORDEN DE: SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V. EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA QUE SE NOS REQUIERA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2020, LA CANTIDAD DE \$1,049.92 (UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MN). VALOR QUE HEMOS RECIBIDO A NUESTRA ENTERA SATISFACCION, DERIVADO DEL SUMINISTRO DE MERCANCIAS QUE AMPARA LA FACTURA CUYO FOLIO SE RELACIONA AL CALCE. ESTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS DEL 5% MENSUAL, UNA VEZ VENCIDO, SOMETIENDOSE EL SUSCRITOR EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES QUE EL ACREEDOR ELIJA Y RENUNCIANDO AL FUERO DE MI ACTUAL O FUTURO DOMICILIO. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA PROTEGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ART. 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO.

OTORGANTE INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL

DOMICILIO AV VALLARTA NO 1312

CIUDAD GUADALAJARA JALISCO, MUNICIPIO: GUADALAJARA

FOLIO FACTURA 123843 A GUADALAJARA, JALISCO A 31/AGO/2020 15:57:19

C.P.: 44160

NOMBRE DEL SUSCRITOR

FORMA DE PAGO 03 Transferencia electrónica de fondos

METODO DE PAGO PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

USO CFDI G03 Gastos en general

SELLO DIGITAL DEL EMISORVC2gja103h6h7NjmKk7YrSopG2H3nAhaIdCzBknc6189M32vhaLpEx0ePMYc0Xp2KwZaWmydzBA0EgPdvQwuldh4YNXFBUE0WE10-ecAPZp-XYXW1wY2GJyXgKCDJAUwLlyDWhmOZNXH4C8Vtq8hPuUJhmttGYWabUpCE
OCW6AMx6wZp2MK5YRjmfECi-ZQdHfUAeQuGLJaxQYoutmMu2oCtJL2-yQ78VgA9fTDS53SLUz-FICFv6XxXa29FhW20uadDzSG6Pj9koltzA4Hcz8ed-+GCSM8lctt8arbngr==**SELLO DIGITAL SAT**BDJuv2vz0vDkYNovBmTU92vH47YuvprbthBGLIH0IPaSaR+LRdp6PakeOC1vazrLYJlyDD3OLgCBVikEYXG08dJyLqoYUkNOCQ3QuYmEnamTrUQZyE4tCavPrby4-
OCdgrH1Tz6LL6A6RwUxqj5u9S6EwuzI2BwtYSDvGonHAZ-+T8vdqTthyWNEwd6RZZ6JHb10pSjUJTB9XgvSX0LzXV56qgT78gZvWmAx2H6M-+hbrISQdKkzA==**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT**[1.177080B25-9F47-4B0E-AC9B-DEAFA39BADE3]2020-08-31T16:05:51[BDJuv2vz0vDkYNovBmTU92vH47YuvprbthBGLIH0IPaSaR+LRdp6PakeOC1vazrLYJlyDD3OLgCBVikEYXG08dJyLqoYUkNOCQ3QuYmEnamTrUQZyE4tCavPrby4-
VtUqJg0lDppp18745PuxmZxAZhQdOJ22axJQGBvWVTEOnkafYOCdgrH1Tz6LL6A6RwUxqj5u9S6EwuzI2BwtYSDvGonHAZ-+T8vdqTthyWNEwd6RZZ6JHb10pSjUJTB9XgvSX0LzXV56qgT78gZvWmAx2H6M-+hbrISQdKkzA==]200
01000000412961981]]

CONSULTE NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN: WWW.GRUPOASCENCIO.COM.MX



El grupo con mayor experiencia eléctrica



1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci° n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992020083114242656C825

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 8929979

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001317860163 - SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV

Importe: \$ 1,049.92 MXN

Concepto: COMPRA DE FOCOS LED 30 PIEZAS

**Fecha y hora de
Alta:** 31/08/2020 14:24:26

**Fecha y hora de
Liquidación:** 31/08/2020 14:35:18

**Clave de
Rastreo:** 2020083140014 BET0000489299790

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

8225

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	